



Requiere Sr. D. D.
Número 404

Este pagado

D. Vicente Vilas, contadorista del
Ayuntamiento Oficial de esta provincia,
pide a V. E. Gobierno en suplica
de que D. Ignacio Malleras, sí le
obliga al pago de cuatro pesetas
00 cent, por el consumo en subar,
de paja la venta de la custodia
de la Villa publicando en el
Ayuntamiento Oficial el día de ju-
do por el presente firmado, por haber
sido suscritores los gestores, por
haberse publicado para el co-
bro de la custodia suma cosa del
Ayuntamiento

Primo a ello viene obligado
por la regla 8.ª art. 9.º del R. D.
de la C. de 1860, con el que
indudablemente cumplió la
Corporación Municipal al co-
brar el pliego de condiciones,
que sirve para la subasta, y

que se unia a. desgracia la
convenciente al efecto de que el
Abogado cumpla sus obligaciones
bueno fuese con el deber que le
impone la referida Real cesa
suerte

Dios que a V. su. n. C. obedezca
17 de Octubre de 1898

Yo el Abogado

Don Ricardo de Villafrailes